



DIRECTORIO CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

GESTIÓN 2025



CJAL. ARMANDO GIRA CALLA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL GESTIÓN 2025

DIRECTORIO DEL C.M.V.

PRESENTACION:

El Municipio Autónomo de Villazón accede a la condición de autonomía por mandato constitucional como una cualidad preexistente, que se manifiesta como la potestad de auto determinarse y la facultad auto normativa legislativa, reglamentaria y ejecutiva, que le permitirá ejercer todas las competencias no reservadas para el Estado central o departamental.

El Municipio Autónomo asume y promueve como principios ético moral de la sociedad, el Ama Qhilla, Ama Llulla, Ama Suwa y el respeto mutuo de las comunidades, como mandato constitucional. II. El ejercicio de la autonomía municipal en el Municipio Autónomo de Villazón se sustenta en los principios y valores constitucionales y los establecidos en el mandato de autonomías; unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, lealtad, preexistencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, distribución y redistribución de los recursos y bienes sociales para vivir bien

Las autoridades representan el voto ciudadano, como autoridades estamos comprometidos para trabajar en bien de nuestro querido Villazón; tenemos la obligación de informar sobre los objetivos institucionales y rendir cuentas del manejo de los recursos económicos de los ciudadanos.

La Rendición Pública de Cuentas es el ejercicio de los derechos y valores ciudadanos establecidos en nuestra constitución, como la transparencia, acceso a la información y democracia a participativa. El propósito principal de este proceso es informar acerca de las acciones y los resultados de la gestión.

Asumimos el desafío de encarar la nueva gestión del Concejo Municipal en un contexto difícil: un municipio con un gran déficit económico y en proceso todavía de recuperación económica que lleva adelante el estado.

Para este Concejo lo más importante es el ciudadano de Villazón, por eso nuestro compromiso de trabajo y el desarrollo para con nuestra ciudad. Nuestra gestión legislativa estará enfocada en desarrollar leyes para mejorar las condiciones de vida de los Villazonenses, atendiendo sus necesidades. Priorizando temas de salud, educación, reactivación económica y empleos.



Bajo este concepto, nos hemos trazado los siguientes objetivos estratégicos institucionales facultad de fiscalizadora del Concejo Municipal con trabajo y transparencia. "Somos un Concejo Municipal al servicio de la Provincia Modesto Omiste", que tiene el objetivo de recuperar la credibilidad, hacer leyes que benefician al ciudadano, esto sólo se logra con trabajo y transparencia.

ENFOQUE POLÍTICO:

La ciudad de Villazón, al igual que las ciudades fronterizas con la Argentina viene encarando grandes desafíos en materia de planificación territorial, ordenamiento, movilidad urbana, como ser la aprobación del POUT Plan de Ordenamiento Territorial Urbano, la creación de una ley impositiva para tener la cobertura de servicios básicos, salud, educación, cultura y seguridad ciudadana; aspectos que requieren de una adecuada y continua planificación y de gestiones eficientes y efectivas para el cumplimiento de las metas de desarrollo municipal en el mediano y largo plazo. El Municipio de Villazón se caracteriza por el comercio debido a la ubicación de frontera con la República Federal de Argentina, sin embargo, en la última década ha tenido políticas de desarrollo productivo, obteniendo logros a nivel Departamental como nacional con el mejoramiento de productos agrícolas como de biodiversidad, en medioambiente se enorgullece de prestar el manejo de la basura, a nivel Cultura viene trabajando intensamente por recuperar, preservar y difundir la identidad cultural regional, a nivel turístico apoyando y fomentando a las comunidades Rurales para incursionar a futuro la Nueva Ruta a Uyuni y Laguna de Colores con distancias y costos menores mostrando el potencial alfarero, natural y gastronómico regional. Debemos destacar que nuestra provincia ofrece una miscelánea cultural, con gente trabajadora y que cree en que se puede lograr grandes cosas y para ello se tiene que trabajar de manera enfocada aplicando estrategias y políticas que permitan explotar todo el potencial de nuestra provincia Modesto

PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL:

El Sistema de Planificación del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, aprobado mediante Ley N° 777, Ley del Sistema de Planeación Integral del Estado Lograr el crecimiento del sector agropecuario como sostén importante de la diversificación económica - productiva, considerando el desarrollo de sistemas productivos sustentables en armonía con la Madre Tierra. Alcanzar la seguridad alimentaria con soberanía, a través de acciones que consideran las diferentes dimensiones de la alimentación, incluyendo el fortalecimiento de los factores de carácter sociocultural, así como también la superación de las limitaciones socio económicas en el consumo de alimentos, incluyendo el poder adquisitivo, la accesibilidad y calidad de los alimentos, y el desarrollo de un sistema productivo fuerte, en el marco del cumplimiento del derecho a la alimentación.



- ▶ Mejorar los niveles de atención de los programas sociales, orientados a la población en pobreza y extrema pobreza y grupos vulnerables.
- ▶ Ampliar la cobertura de los servicios sostenibles de agua y saneamiento en comunidades urbanas y rurales.
- ▶ Asegurar el abastecimiento de agua para consumo humano y la producción de alimentos en un contexto de cambio climático.
- ▶ Desarrollar e implementar una nueva visión ambiental en el marco de la gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra, como un enfoque e instrumento para la toma de decisiones sobre las acciones que deben promoverse para lograr un desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra.
- ▶ Ampliar la cobertura forestal, mediante una movilización colectiva para la forestación y reforestación en el municipio con un alto protagonismo.
- ▶ Organizaciones sociales, implementar políticas para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos (uso tecnologías, adecuadas), disposición final de los residuos sólidos en rellenos sanitarios, así como la adecuación, saneamiento y cierre de botaderos, universalización de los servicios de aseo y educación socio ambiental comunitaria, capacitación y desarrollo tecnológico.
- ▶ Ampliar la cobertura universal del servicio energía eléctrica en el territorio municipal.
- ▶ Mejorar y Ampliar la infraestructura Municipal de la ciudad de Villazón.
- ▶ Integrar el territorio Municipal mediante un Sistema de Caminos vecinales, creando las condiciones adecuadas para el impulso al desarrollo productivo, a la gestión territorial del Municipio, y los flujos poblacionales entre las diferentes comunidades.
- ▶ Universalizar el acceso a los servicios de salud, la prevención de las enfermedades, así como la ampliación y mejora de la capacidad de atención de los establecimientos de salud con mejor infraestructura, equipamiento y recursos humanos de calidad y calidez con enfoque intercultural.
- ▶ Consolidar alianzas estratégicas con la participación de actores sociales para la implementación de políticas de lucha contra la desnutrición.
- ▶ Promover y fomentar el deporte a través de la ampliación de la infraestructura deportiva, la promoción de la formación profesional para la actividad deportiva en las diferentes disciplinas e incentivar a los deportistas que representen al Municipio en competencias nacionales.
- ▶ Aprovechar el potencial turístico para mejorar de forma significativa los aportes del turismo a los niveles de ingresos en diferentes ámbitos y al desarrollo



integral, con énfasis en la generación y dinamización del empleo local, con énfasis en el turismo comunitario.

- Mejorar y ampliar la infraestructura de mercados y centros de abastecimiento con énfasis en los pequeños productores, así como la implementación, según corresponda de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor.
- Dinamizar el desarrollo económico y social sustentable, integral y diversificado en el territorio Municipal con una orientación al mercado local, y la inserción selectiva en el mercado nacional e internacional.

OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:

Facultades y atribuciones ejecutivas, legislativas y deliberativas I. Los Órganos de Gobierno Autónomo Municipal de Villazón adoptan un nuevo mandato fundamental en la implementación del régimen autonómico municipal, ejercen un nuevo esquema de administración pública, en balance con el nuevo contexto legal nacional, departamental y jurisdiccionalmente con suficiente garantía de equilibrio de poderes. II. En cumplimiento de las nuevas competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, administran la entidad autónoma a nivel del Órgano Legislativo Municipal con roles y facultades diferenciadas, en materia de deliberación, legislación, fiscalización y representación, así como el Alcalde o Alcaldesa Municipal en sus atribuciones reglamentarias, administrativas y ejecutivas.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

COMO ÓRGANO DELIBERANTE:

Desarrolla su facultad mediante Sesiones y Audiencias Públicas en el Pleno, así como en las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, recepcionando, tratando temas y problemáticas en las áreas de salud, educación, social, económica, políticas municipales, culturales y otros asuntos concernientes al desarrollo municipal.

COMO ÓRGANO LEGISLADOR:

Aprueba y sanciona Normas Municipales para el funcionamiento de Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, mediante Leyes y Resoluciones Municipales, que consolidan el cumplimiento del mandato constitucional, conservando el Estado Democrático de Derecho; descentralizado y con autonomías, promoviendo la convivencia solidaria entre todos los habitantes del municipio, estableciendo el Ordenamiento Jurídico Municipal en un proceso permanente de actualización y adecuación normativa.

COMO ÓRGANO FISCALIZADOR:

A través de Peticiones de Informes Escritos y Orales, Minutas de Comunicación y otros instrumentos previstos en la norma vigente ejerce su facultad fiscalizadora. En este contexto, le corresponde velar por el fortalecimiento de la democracia participativa, han de hacer parte del desarrollo integral y equitativo a todos los habitantes del Municipio



de Villazón, ejerciendo el control y cumplimiento de Mandatos Constitucionales y Legales.

MARCO NORMATIVO:

- ▶ Constitución Política del Estado
- ▶ Ley 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", artículo 9.
- ▶ Ley 341 de Participación y Control Social, artículo 8, numeral 9 y artículo 37.
- ▶ Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", artículo 141.
- ▶ Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 38, parágrafo I, inciso b.
- ▶ Decretos Supremos N° 214 y 28168

MISIÓN:

La Misión, también denominada propósito central, es la razón de ser de la Entidad, expresada en objetivos permanentes que determinan su creación. No es algo que se logra, sino algo que se persigue continuamente.

En ese sentido la misión del Concejo Municipal de Villazón es: **"El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón es una Entidad territorial Autónoma que promueve el Desarrollo Político, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico Productivo Sostenible, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Urbano Territorial, Desarrollo Social Cultural, Desarrollo Institucional y provee servicios mediante el ejercicio de sus facultades y competencia legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva para la satisfacción de las necesidades colectivas y bienestar de los habitantes de la Provincia Modesto Omiste y así consolidar el vivir bien"**.

VISION:

La Visión es la Declaración sobre lo que la organización aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro; significa el reto del Municipio para cumplir su Misión. La visión del Concejo Municipal Autónomo Municipal de Villazón, dice así **"El Municipio Autónomo de Villazón, tiene como visión el de construir una sociedad pujante, que se convierta en cabecera del desarrollo del sur de Bolivia, un espacio de frontera, de convivencia donde primen los más altos valores, con un nivel de desarrollo integral y estándares de calidad de vida para todos sus habitantes"**.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

La máxima autoridad de decisión es el Pleno del Concejo Municipal, la Directiva es la segunda instancia de jerarquía institucional, está conformada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y tienen la finalidad de gestionar y facilitar las decisiones adoptadas por el Pleno del Concejo Municipal



Actualmente la directiva del Concejo Municipal de Villazón está conformada de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidente	Cjal. Armando Gira Calla
Vice-presidente	Cjal. Amalia Ibarra Méndez
Secretaría	Cjal. Yolanda Tania Churquina

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:

Las Comisiones de acuerdo al Reglamento General del Concejo Municipal, son instancias técnicas operativas, de investigación y orientación especializadas, responsables del análisis, revisión, elaboración y aprobación de los proyectos relativos a los instrumentos normativos

Así también, son instancias de recepción, atención y canalización de las demandas e iniciativas ciudadanas, funcionan como órganos de deliberación y concertación de asuntos a ser presentados al Pleno del Concejo Municipal en el marco de la participación ciudadana y de las atribuciones asignados según la competencia y especialidad de cada comisión.



INFORME DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
INTEGRANTES

COMISION DE ASUNTOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS:
RESPONSABLE CONCEJAL RUBEN CHOQUE GARCIA



COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE CONCEJALA YOLANDA TANIA CHURQUINA





COMISION DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (Educación, Cultura, Deportes, Salud,
Niñez, adolescencia y Medio Ambiente)

RESPONSABLE CONCEJAL ZENON PITA PELAEZ.



COMISION DE PLANIFICACION, DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESPONSABLE CONCEJALA LIDIA PLAZA DAZA





GOBIERNO MUNICIPAL DE IBARRA
DIRECCIÓN GENERAL

COMISION DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNAMENTAL

RESPONSABLE CONCEJALA AMALIA IBARRA MENDEZ.



COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO

RESPONSABLE CONCEJALA EDITH COLQUE LOPEZ.





COMISION DE ETICA:

La Comisión de Ética, es una comisión especial cuya función es la de procesar las denuncias contra la Alcaldesa o Alcalde o contra las Concejales o Concejales, para determinar si éstos son responsables de alguna contravención y emitir su dictamen con carácter de recomendación a la plenaria.

la Comisión de Ética se conformará en la primera sesión ordinaria de cada Gestión Anual y estará constituida por dos Concejales o Concejales en ejercicio, elegidos por simple mayoría de votos del Concejo en pleno.

Actualmente la Comisión de Ética se halla conformada de la siguiente manera:

Presidente



Concejal

Zenón Pita Pelaez

Secretaria Concejal



Concejal

Edith Colque Lopez

INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA GENERAL:

En el marco de las atribuciones y competencias y en estricta observación del Reglamento General del Concejo Municipal, ha generado la siguiente información de Gestión por resultados hasta la fecha bajo el siguiente detalle:

Detalle	Cantidad – Enero hasta Abril
LEYES MUNICIPALES	261 al 295
ORDENANZAS MUNICIPALES	1 al 340
RESOLUCIONES MUNICIPALES	1 al 145
AUDIENCIAS PUBLICAS	1 al 17
SESIONES ORDINARIAS	1 al 88
SESIONES EXTRAORDINARIAS	1 al 40
SESION DE HONOR	1 al 7



PLAN OPERATIVO ANUAL (POA):

El Plan Operativo Anual (POA) fue elaborado siguiendo estrictamente los lineamientos contenidos en las Directrices de Formulación emanadas por el Ministerio de Planificación para el Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado. El desarrollo del Plan Operativo Anual se basa en cuatro Acciones a Corto Plazo, las que a su vez comprende al o Acciones a Corto Plazo por Unidad Ejecutora.

PRESUPUESTO-2025:

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

El Concejo Municipal tiene programado para la gestión 2025 la ejecución de un presupuesto que alcanza a Bs. 2.214.602,00. - (Dos millones Doscientos Catorce Mil Seiscientos Dos con 00/100 bolivianos), recursos económicos que se utilizarán en el marco de los principios de economía, eficiencia, y equidad. Hasta la fecha se ha avanzado en la ejecución presupuestaria y bajo este punto de muestra el siguiente detalle:

Gestión 2025	Asignación Presupuestaria	Ejecución Presupuestaria	% de Ejecución
	2.214.602,00.-	1.847.387,14.-	83,42.-
Total	2.214.602,00.-	1.847.387,14.-	83,42.-

Como se puede observar se ha dado inicio de gestión administrativamente y se tiene un largo tramo por recorrer durante esta gestión en la cual se hará un uso adecuado y eficiente de los recursos asignados a nuestro concejo municipal.

CONCLUSIÓN:

El Concejo Municipal de Villazón en la Gestión 2025, pretende la consolidación de la nueva gestión administrativa, cimentada en la renovación y adecuación de las normas internas en los procesos y procedimientos administrativos, que constituye el paso para modernizar el servicio que brindamos a la población, un accionar que refleje mayor transparencia, credibilidad, responsabilidad, eficiencia y calidez, de tal forma que la respuesta a todo requerimiento de la población, sea oportuna y adecuada.